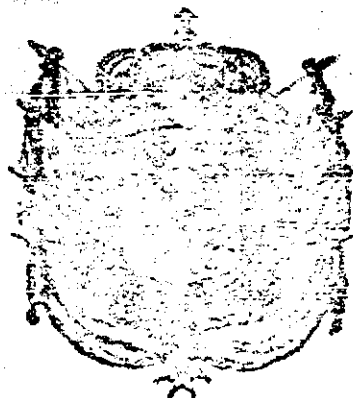


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados en la imprenta y librería de RAMON GONZALEZ, á 40 reales mensuales llevados á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remiten á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Almería 18 de Enero de 1837.—Joaquín de Vilches.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

SURDELEGACION DE RENTAS NACIONALES.

Circular. — Número 10.

El Sr. Cefe de la tercera Sección del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 7 del corriente me comunica la real orden que sigue.

Viendo esta subdelegacion, que á pesar de los repetidos llamamientos dirigidos á los morosos parte que satisfagan sus cuotas respectivas del repartimiento del empréstito nacional, se mantienen obstinados en no entregarlas, haciéndose soridos á contribuir para el sosten del valiente ejército del norte, que acaba de obtener el triunfo mas brillante y heroico sobre las hordas del pretendiente, nada mas justo que el haber presentado al publico sus nombres, en cumplimiento del artículo 5.º del real decreto de S. M., para que así realicen el merecido premio de ~~la~~ ~~participacion~~ ~~de~~ esta medida sin no ha sido bastante para que haya producido el efecto apetecido, se adaptaran sucesivamente cuantias ~~de~~ ~~la~~ ~~misma~~ ~~de~~

El Sr. Secretario del Despacho de Estado con fecha 5 del actual dice al de la Gobernacion de la Peninsula lo siguiente:

cambian á un deber tan sagrado. Disculpa frivola es de la que se prevaleu los que han dejado de pagar apoyados en la desigualdad con que dicen se ha hecho el reparto; pues si esto hasta cierto punto puede ser fundado, no lo es si se observa, que no tuvieron motivo para excusarse á la entrega de la mitad de las cuotas que tienen asignadas, por que nunca, en cualquiera rectificacion que se hiciera, podia tocarles menos de dicha mitad, y con ella hubiesen siquiera dado muestras de deseos de contribuir, cumpliendo con las dos plazas. Pero no ha sido así desgraciadamente, porque es el egoismo una pasion demasiado fuerte en ciertos hombres, cuyo ideal es el dinero, para ~~recibirlo~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~que~~ ~~lo~~ ~~han~~ ~~perdido~~, y porque cegados con el desconocimiento la equitativa de

« El Conde de S. M. en Gibraltar con fecha 22 de Diciembre último manifiesta la necesidad que hay de prohibir la introduccion en España de la Cronica de aquella plaza, por sus publicaciones de tendencia carlista; y S. M. en vista de cuanto espone con este motivo dicho Conde, se ha servido resolver, que por el Ministerio del cargo de V. E. se pasen órdenes á las autoridades políticas de la costa de Andalucia para que no permitan la entrada ni circulacion del referido periódico en este Reino.»

De real orden, comunicada por el espresado Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su puntual y exacto cumplimiento.

Lo que he dispuesto se haga notorio por medio del Boletin oficial para inteligencia de las autoridades de los pueblos de esta provincia, á quienes encargo su vijilancia, á fin de que tengan cumplido efecto lo que en misma real orden previene.